



Reglamento de la Carrera:

**Tecnicatura Superior en
Acompañamiento Terapéutico Integral
con orientación clínico quirúrgica,
psiquiátrica y gerontológica.**

Resolución RSSGECOP N° 128/12

Año 2026

Art. 1: Reglamentos: El presente reglamento complementa al **Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas** (ver aparte). Cada estudiante deberá conocer y cumplir ambos reglamentos.

Título I: Características de la Carrera y el egresado

Art. 2: Duración de la carrera: Dos años y medio (cinco cuatrimestres).

Art. 3: Título que otorga: Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico Integral con orientación clínico-quirúrgica, psiquiátrica y gerontológica.

Art. 4: Alcances del título

El título de Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico Integral con orientación clínico-quirúrgica, psiquiátrica y gerontológica habilita a:

- Integrar equipos interdisciplinarios del área de salud mental colaborando con la promoción, restablecimiento y reinserción social de los pacientes.
- Acompañar a enfermos crónicos, agudos o incurables teniendo en cuenta las indicaciones médicas, realizado en el marco de un equipo interdisciplinario y bajo la supervisión de un profesional a cargo, llevando a cabo acciones específicas para el bienestar del paciente.
- Llevar adelante acciones de prevención secundaria y terciaria de salud para colaborar con la rehabilitación del paciente.
- Detectar obstáculos a lo largo del tratamiento, sugerir consultas al profesional de la especialidad y asistencia más idóneas.
- Promover el proceso de resocialización del paciente respetando las consignas específicas brindadas por el equipo asistencial

Art. 5: Perfil del Egresado

- El Acompañante Terapéutico es un Técnico Superior cuya tarea primordial reside en llevar adelante la resocialización del paciente a cargo, por su carácter de participante activo en la inserción al medio habitual del paciente, de su familia y/o marco de contención.
- El egresado tendrá la posibilidad de ser un agente de salud en la comunidad de pertenencia del asistido, desarrollando acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria.
- Estará habilitado para ejercer su función específica en equipos interdisciplinarios que atiendan la salud, en instituciones de salud públicas y privadas.
- Habrá desarrollado competencias personales, cognitivas, emocionales,

relacionales y de acción que sustenten la instrumentalización de las teorías, modelos y estrategias de la acción profesional del Acompañamiento Terapéutico en el trabajo con las personas y su familia o grupo de pertenencia. Se trata también de un profesional capaz de integrar el conocimiento y las habilidades profesionales en su personalidad, logrando así un equilibrio de competencia relacional y técnica.

- Facilitar la dinámica vincular familiar promoviendo acciones que contribuyan a nuevos modos de comunicación.
- Podrán desempeñar su labor en el ámbito público y privado, en instituciones de salud y establecimientos educacionales, promoviendo la integración de las personas con discapacidad física y mental.

Título II: Régimen de Cursada

Art. 6: PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

- Introducción al Acompañamiento Terapéutico
- Biología Humana
- Psicología General I
- Cultura y Sociedad
- Filosofía
- Neurofisiopatología

Segundo Cuatrimestre

- Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico
- Metodología de la Investigación
- Psicología General II
- Antropología Filosófica
- Dinámica Grupal
- Práctica Profesionalizante I

SEGUNDO AÑO

Tercer Cuatrimestre

- Técnicas de Abordaje en Acompañamiento Clínico Quirúrgico
- Psicología de la Personalidad
- Técnicas de Abordaje en Primeros Auxilios
- Técnicas de Redacción de Informes
- Psicopatología I
- Psicología de los Ciclos Vitales I

Cuarto Cuatrimestre

- Técnicas de Abordaje en Acompañamiento en Niños y Adolescentes
- Psicopatología II
- Enfoque Familiar y Sistémico
- Sensopercepción
- Psicología de los Ciclos Vitales II
- Práctica Profesionalizante II

TERCER AÑO

Quinto Cuatrimestre

- Técnicas de Abordaje en Acompañamiento Psiquiátrico
- Técnicas de Abordaje Gerontológico
- Psicopatología III
- Técnicas de Abordaje en Adicciones
- Ética y Deontología Profesional
- Práctica Profesionalizante III

Art. 7- Régimen de Correlatividades

No podrá rendirse el final ni promocionar una asignatura si tuviera correlativa y la misma no hubiera sido aprobada. Por ejemplo, no se podrá promocionar ni rendir examen final de Psicología General II sin tener aprobada Psicología General I

Para Cursar	Debe tener regularizada la Cursada	Debe tener aprobado el Examen Final
Psicología General II	Psicología General I	
Psicología de los Ciclos Vitales II	Psicología de los Ciclos Vitales I	
Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico	Introducción al Acompañamiento Terapéutico	
Técnica de abordaje en acompañamiento clínico quirúrgico	Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico	Introducción al Acompañamiento Terapéutico
Psicología de la Personalidad	Psicología General II	Psicología General I
Técnica de abordaje en acompañamiento a niños y adolescentes	Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico	Introducción al Acompañamiento Terapéutico
Psicopatología II	Psicopatología I	
Psicopatología III	Psicopatología II	Psicopatología I
Técnica de abordaje en acompañamiento psiquiátrico	Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico	Introducción al Acompañamiento Terapéutico
Técnica en abordaje en Gerontología	Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico	Introducción al Acompañamiento Terapéutico
Técnica de abordaje en Adicciones	Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico	Introducción al Acompañamiento Terapéutico

Nota: si un estudiante hubiera rendido una asignatura sin haber aprobado la correlativa anterior, al detectarse será invalidada y deberá rendirla nuevamente.

Título III - Evaluación / Promoción

Art. 8 – Régimen de Evaluación y Promoción

Las asignaturas se aprueban de acuerdo a lo estipulado en el **Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas** (Art - 16).

A. Aprobación por promoción directa:

- Practica Profesionalizante I
- Práctica Profesionalizante II
- Práctica Profesionalizante III
- Dinámica Grupal
- Técnica de Redacción de informes

B. Aprobación con examen final para el resto de las asignaturas.

Art 9 - Aprobación bajo modalidad “libre”

En función de lo establecido en el Art. 20 del Reglamento General, las materias que se pueden elegir para rendir libres son las que figuran a continuación:

- Campo de la Formación General:
 - Filosofía
 - Antropología filosófica
 - Metodología de la investigación

- Campo de la Formación de Fundamento:
 - Biología
 - Neurofisiopatología
 - Psicología de la personalidad

Recordar que solo podrá rendir hasta 1 (una) materias/asignaturas del campo de la Formación General, y 1 (una) del campo de la Formación de Fundamento.

Art. 10 - Práctica Profesionalizante III. Proyecto Integrador

El trabajo profesional como acompañante terapéutico requiere integrar los contenidos adquiridos a lo largo de su formación académica y acceder al contacto directo con el paciente y la comunidad terapéutica para poder comprender la dimensión de su rol, permitiendo el confronto con los saberes adquiridos y su inserción laboral.

Modalidad de Implementación

El estudiante, llevara adelante una observación participante de un paciente (a cargo de un profesional o equipo tratante) detectando las características que el mismo transita en relación a su patología. Limitará su intervención a seguir las instrucciones que el médico o equipo le solicite.

En función de los contenidos adquiridos a lo largo de su formación académica, deberá realizar un “Informe Institucional” describiendo el modo de ayuda que la institución brinda a los pacientes.

Confeccionará una “Propuesta de trabajo desde el Acompañamiento Terapéutico” cuya temática responderá a las características clínicas del paciente. Se tendrá en cuenta:

- Capacidad para organizar el trabajo en el tiempo fijado.
- Cumplimiento de los objetivos previstos.
- Creatividad y profundidad de los estudios realizados.
- Precisión en el empleo del lenguaje específico.
- Capacidad para la consulta de diversas fuentes de información.
- Pertinencia de la presentación escrita.

- Capacidad para relacionar los conceptos teóricos con una situación práctica.
- Auto evaluación del alumno de su proceso de aprendizaje.
- El compromiso con la carrera y su formación.
- Aprobación con nota igual o mayor a 7 (siete) de una carpeta portfolio.

Nota: las actualizaciones del presente reglamento y demás normas de este establecimiento educativo se encuentran publicadas en la página web www.cienciasdelasalud.edu.ar y tienen vigencia a partir de su publicación, siendo obligatoria su aplicación y cumplimiento para todos los miembros que integran el Instituto o sus visitantes.